

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

INÉS ADRIANA ANTIO COLLINAO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 110397 | RESOLUCIÓN N° E-34333 | 26 de Agosto de 2026
INMUEBLE RURAL · VILLARRICA · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-34333**, de fecha 26 de Agosto de 2026, Expte. N° 110397, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **INÉS ADRIANA ANTIO COLLINAO**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en PUTUE, COMUNIDAD INDÍGENA PEDRO ANCALEF, de la Comuna de **Villarrica**. Rol de avalúo N° **301 - 64**, Plano N° **09120 - 33.109 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1,4 hás**, y deslinda:

Hijuela N°1 NORESTE : Julio Antio Collinao en línea quebrada, separado por cerco; SURESTE : Camino Vecinal; e Iris Antio Collinao en línea quebrada, separado por cerco; SUROESTE : Sesgo de Barranco, que lo separa de Río Voipir y Río Voipir; NOROESTE : Río Voipir y Sesgo de Barranco, que lo separa de Río Voipir. NOTA : "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos de la línea de las aguas máximas del Río Voipir, línea de aguas máximas referencial tomado en el pelo del agua del día de la mensura realizada el 17-06-2026, para efecto de la elaboración de este plano ministerial".

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad e la inscripción de fojas 1071 vuelta, N°742 del año 2004 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre del 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

